



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 53, fecha: miércoles, 17 de Marzo de 2021

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA CONVOCATORIA DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE ARQUITECTO TÉCNICO BOP-GU-2021 - 697

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LOS PADRONES DE TASAS DE DIVERSAS ENTIDADES LOCALES Y MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA Y ANUNCIO DEL PERIODO DE COBRO EN VOLUNTARIA BOP-GU-2021 - 698

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA CONVOCATORIA DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICA BOP-GU-2021 - 699

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA CONVOCATORIA DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE TÉCNICO DE TURISMO BOP-GU-2021 - 700

AYUNTAMIENTO DE ALGAR DE MESA

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DEL TRÁFICO BOP-GU-2021 - 701

AYUNTAMIENTO DE NEGREDO

PRESUPUESTOS GENERALES DEFINITIVO BOP-GU-2021 - 702

AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA GUÍA DE TURISMO A TIEMPO PARCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

BOP-GU-2021 - 703

AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DEL CONGOSTO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL BUEN USO, DISFRUTE Y MANTENIMIENTO DEL CAMINO RURAL DE SAN ANDRÉS-MEMBRILLERA

BOP-GU-2021 - 704

AYUNTAMIENTO DE TARAGUDO

PRESUPUESTO 2021

BOP-GU-2021 - 705

AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LOS CANES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

BOP-GU-2021 - 706

EATIM DE GARGOLES DE ABAJO

CUENTA GENERAL 2019

BOP-GU-2021 - 707



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA CONVOCATORIA DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE ARQUITECTO TÉCNICO

697

Por Resolución de la Presidencia núm. 2021-0598, de 10 de marzo de 2021, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria de Bolsa de Trabajo Temporal de Arquitecto Técnico, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 236, de fecha 14 de diciembre de 2020, cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Cuarta de la convocatoria:

“PRIMERO. Aprobar la relación provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria de Bolsa de Trabajo Temporal de Arquitecto Técnico, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 236, de fecha 14 de diciembre de 2020.

ADMITIDOS:

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
1	AMO	EREZ	MARÍA MADROÑAL DEL	****463Y
2	BALLESTEROS	FABRE	ANA	****562P
3	CALLEJA	CALVO	LETICIA	****362V
4	CAMPO	MARTÍNEZ	JOSÉ RAMÓN DEL	****099L
5	CARNICERO	RODRÍGUEZ	MIGUEL	****750X
6	COLLADO	TARAVILLA	MARÍA PAZ	****989Y
7	DIÉGUEZ	ROBLES	MARINA	****018W
8	ESCRIBANO	ESTEBAN	ANA	****744L
9	ESTEBAN	LORENTE	BEATRIZ	****458W
10	FERNÁNDEZ	MUÑOZ	RICARDO	****333N
11	FERRANDIS	SANTAMARIA	SANDRA	****768R
12	GARCÍA	GUTIÉRREZ	SANTIAGO	****464N
13	GÁRGOLES	CÁCERES	JOSÉ LUIS	****688Q
14	GONZÁLEZ	MARRUPE	VIRGINIA	****794T
15	HARO	MORENO	BEGOÑA DE	****205Y
16	HERNÁNDEZ	HUETE	MARÍA DEL CARMEN	****697K
17	IZQUIERDO	ALISES	ANA MARÍA	****681J
18	JUBERÍAS	CÓRDOBA	MOISÉS	****157S
19	LÓPEZ	DE DIEGO	FÁTIMA	****830L
20	MARCO	RUBIO	LORENA	****979Q
21	MARCOS	PÉREZ	JUAN ANTONIO	****458G
22	MARTÍN	GARCÍA	FRANCISCO	****927A
23	MARTÍNEZ	CATALINA	MARÍA TERESA	****568N
24	MARTÍNEZ	GARCÍA	MARÍA EVELINA	****244E
25	MOLINA	NÚÑEZ	SANDRA	****632H



26	MUÑOZ	VARGAS	MARÍA	****295C
27	NAVARRO	MARTÍN	SÓCRATES LEONARDO	****370Y
28	NICOLÁS	MARZO	PABLO	****573E
29	NÚÑEZ	PALOMINO	LUIS MANUEL	****370T
30	PAZ	SÁNCHEZ	JAVIER DE	****674Q
31	PEÑA	GONZÁLEZ	FELIX FRANCISCO	****373P
32	PERACHO	BENITO	JUAN CARLOS	****980S
33	ROCHA	ZARAGOZA	ESTHER	****703D

EXCLUIDOS:

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	LERA	RAMÍREZ	INMACULADA	****079N	01
2	POLO	GARCÍA	ELISA	****005Y	01

LISTADO DE CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN

Código	Descripción
01	No aporta justificación de estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Arquitecto Técnico, o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias, al finalizar el plazo de presentación de instancias.

FORMA DE SUBSANACIÓN POR CÓDIGO:

Código	Forma de subsanación (en el plazo concedido para ello)
01	Presentar acreditación de estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Arquitecto Técnico, o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias, al finalizar el plazo de presentación de instancias.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de diez días para la subsanación de solicitudes y presentación de reclamaciones.

TERCERO.- De conformidad con la base cuarta de la convocatoria, he resuelto designar a los miembros que han de integrar el Tribunal Calificador, que estará compuesto de la forma siguiente:

PRESIDENTE :	Titular:	Lorenzo Ranera Ranera
	Suplente:	Mª Ángeles Álvarez González
VOCALES :	Titular:	Ernesto Esteban Pérez
	Suplente:	Félix Herranz García
	Titular:	Jesús Sanz Malo
	Suplente:	Javier Rodríguez Gambarte
	Titular:	Pablo García Bueno
	Suplente:	Felipe Seguí Osorio
SECRETARIO :	Titular:	José Luis Condado Ayuso
	Suplente:	Encarnación Sánchez Juberías
	Titular:	Iciar Cisneros de los Ríos
	Suplente:	Talía Gallego Aparicio

CUARTO.- El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar en el Centro San



José, c/ Atienza, 4 de Guadalajara, el día 12 de mayo de 2021 a las 10,00 horas.”

De acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta de la convocatoria y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede un plazo de 10 días para la presentación de subsanaciones.

Guadalajara, 15 de marzo de 2021. El Presidente, José Luis Vega Pérez

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LOS PADRONES DE TASAS DE DIVERSAS ENTIDADES LOCALES Y MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA Y ANUNCIO DEL PERIODO DE COBRO EN VOLUNTARIA

698

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, teniendo delegada la recaudación de las Tasas de las entidades locales y ayuntamientos que figuran en la relación adjunta, a la Diputación de Guadalajara, así como la exposición pública de los padrones, (a excepción de Marchamalo, Pioz y Yebes), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se establece como periodo de ingreso en voluntaria, de los períodos y ejercicios que se indican en relación anexa, el comprendido entre el día 22 de marzo y el 21 de junio de 2021 (ambos inclusive). El presente anuncio de cobranza se publicará en el “Boletín Oficial de la Provincia” y en las oficinas de los Ayuntamientos respectivos. También se divulgarán estos edictos mediante la inserción de anuncios en la prensa digital provincial.

La exposición al público de los padrones producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo interponerse por los interesados en caso de disconformidad con los actos liquidatorios de las cuotas tributarias recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición al público.

A fin de facilitar el pago se remitirá por correo a los contribuyentes copia de los recibos de los mencionados tributos (salvo que se encuentre domiciliado el pago en entidad bancaria) que, de acuerdo con el Anexo 2 del Cuaderno 60 del Consejo Superior Bancario, se componen de dos ejemplares: el primero para el contribuyente, con poder liberatorio una vez validado mecánicamente o con sello y firma autorizada de la entidad colaboradora; y el segundo para la entidad



colaboradora, que le servirá de justificante de la operación realizada. Mediante la presentación de los mencionados recibos, los contribuyentes podrán efectuar el pago de estos tributos, con independencia del municipio al que corresponda, mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, durante los días y horas hábiles de ingreso, única y exclusivamente en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras siguientes:

- IBERCAJA BANCO S.A.U.
- CAJA RURAL CASTILLA LA MANCHA
- BANCO SANTANDER
- BBVA
- CAIXABANK, S.A.
- BANKIA
- PASARELA: <http://recaudacion.dguadalajara.es/pago-de-tributos-con-tarjeta>

El cargo en cuenta de los recibos domiciliados se realizará el 5 de mayo.

En los municipios que a continuación se citan, al haberse establecido en sus ordenanzas fiscales una bonificación a favor de los sujetos pasivos que domicilien la deuda en una entidad financiera, las liquidaciones (Agua y/o Tributos Varios), que se cobren mediante esta modalidad, tendrán la bonificación en cuota que también se indica: ALBALATE DE ZORITA (3%), ALOVERA (3%), ARMUÑA DE TAJUÑA (3%), ATANZON (3%), BRIHUEGA (3%), CABANILLAS DEL CAMPO (5%), FUENCEMILLAN (4%), HERAS DE AYUSO (3%), HORCHE (3%), LORANCA DE TAJUÑA (5%), LUPIANA (3%), OREA (3%), RENERA (3%), ROBLEDILLO DE MOHERNANDO (3%), TORIJA (5%), TORTOLA DE HENARES (3%), TRIJUEQUE (2%) Y VALFERMOSO DE TAJUÑA (3%).

Los contribuyentes que no reciban la carta de pago o que la hubieran extraviado podrán solicitar una segunda copia en el Servicio Provincial de Recaudación de Guadalajara preferiblemente por teléfono o por correo electrónico (info recaudacion@dguadalajara.es), evitando, dada la excepcionalidad de la situación, la concurrencia de personas en oficina. En la actualidad se mantiene la atención presencial, sin cita previa, en todas nuestras oficinas, en horario de 9 a 14:00 horas. La oficina de Guadalajara, en la Calle Atienza, 4 (Centro de San José), así como las oficinas sitas en los municipios de Molina de Aragón, Sigüenza y Brihuega. También podrán realizar sus consultas en el propio ayuntamiento al que corresponde la tasa y a través de la Oficina Virtual Tributaria del Servicio de Recaudación (<https://dguadalajara.tributoslocales.es/>).

Teléfonos de contacto de nuestras oficinas y direcciones de correo electrónico:

- GUADALAJARA: 949887582 (info recaudacion@dguadalajara.es)
- MOLINA DE ARAGON: 949830101 (recaudacion.molina@dguadalajara.es)
- SIGUENZA: 949390688 (recaudacion.siguenza@dguadalajara.es)
- BRIHUEGA: 949280249 (recaudacion.brihuega@dguadalajara.es)

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, con los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan (artículo 24 del RD. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el



Reglamento General de Recaudación).

Guadalajara, 10 de Marzo de 2021. La Diputada-Delegada de Economía y Hacienda.
Fdo.: Susana Alcalde Adeva

VOLUNTARIA 1 MARZO - JUNIO 2021

MUNICIPIO	TRIBUTO	PERIODO
19003-ADOBES	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL 2021
19005-ALARILLA	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE 2020
19006-ALBALATE DE ZORITA	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE 2020
19006-ALBALATE DE ZORITA	TRIBUTOS VARIOS	2º SEMESTRE 2020
19007-ALBARES	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE 2020
19013-ALCOROCHES	AGUA POTABLE	ANUAL 2020
19024-ALOVERA	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE 2020
19024-ALOVERA	TRIBUTOS VARIOS	2º SEMESTRE 2020
19024-ALOVERA	VADOS	ANUAL 2021
19036-ARANZUEQUE	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE 2020
19041-ARMUÑA DE TAJUÑA	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE 2020
19041-ARMUÑA DE TAJUÑA	TRIBUTOS VARIOS	1º SEMESTRE 2021
19043-ATANZON	AGUA POTABLE	ANUAL 2020
19044-ATIENZA	AGUA POTABLE	ANUAL 2020
19044-ATIENZA	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL 2021
19044-ATIENZA: ENTIDADES	SUMINISTRO DE AGUA	ANUAL 2020
19053-BRIHUEGA	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE 2020
19053-BRIHUEGA	TRIBUTOS VARIOS	2º SEMESTRE 2020
19053-BRIHUEGA	VADOS	ANUAL 2021
19054-BUDIA	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL 2021
19058-CABANILLAS DEL CAMPO	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE 2020
19059-CAMPILLO DE DUEÑAS	SUMINISTRO DE AGUA	ANUAL 2020
19059-CAMPILLO DE DUEÑAS	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL 2020
19074-CASPUÑAS	AGUA POTABLE	ANUAL 2020
19076-CASTELLAR DE LA MUELA	AGUA POTABLE	ANUAL 2019
19081-CENDEJAS DE LA TORRE	AGUA POTABLE	ANUAL 2020
19087-CINCOVILLAS	AGUA POTABLE	ANUAL 2020
19087-CINCOVILLAS	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL 2021
19092-COGOLLUDO	AGUA POTABLE	3º CUATRIMESTRE 2020
19105-CHILOECHES	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE 2020
19105-CHILOECHES	TRIBUTOS VARIOS	2º SEMESTRE 2020
19107-DRIEBES	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE 2020
19107-DRIEBES	TRIBUTOS VARIOS	2º SEMESTRE 2020
19119-FUENCEMILLAN	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE 2020
19133-HERAS DE AYUSO	AGUA POTABLE	ANUAL 2020
19143-HORCHE	AGUA POTABLE	2020-OTROS (Abril-Sept 20)
19147-HUERMECES DEL CERRO	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE 2020
19151-HUMANES	AGUA POTABLE	3º CUATRIMESTRE 2020
19151-HUMANES	TRIBUTOS VARIOS	3º CUATRIMESTRE 2020
19156-JADRAQUE	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE 2020
19157-JIRUEQUE	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL 2019
19160-LORANCA DE TAJUÑA	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE 2020
19160-LORANCA DE TAJUÑA	TRIBUTOS VARIOS	2º SEMESTRE 2020



19161-LUPIANA	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE 2020
19167-MALAGUILLA	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE 2020
19168-MANDAYONA	AGUA POTABLE	3º CUATRIMESTRE 2019
19171-MARCHAMALO	AGUA POTABLE	3º CUATRIMESTRE 2020
19176-MAZUECOS	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE 2020
19178-MEGINA	SUMINISTRO DE AGUA	ANUAL 2020
19182-MIERLA (LA)	AGUA POTABLE	ANUAL 2021
19182-MIERLA (LA)	TRIBUTOS VARIOS	1º SEMESTRE 2021
19204-OREA	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE 2020
19204-OREA	TRIBUTOS VARIOS	2º SEMESTRE 2020
19220-PIOZ	AGUA POTABLE	3º CUATRIMESTRE 2020
19221-PIQUERAS	SUMINISTRO DE AGUA	ANUAL 2021
19221-PIQUERAS	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL 2021
19225-POZO DE GUADALAJARA	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE 2020
19227-PRADOS REDONDOS	AGUA POTABLE	ANUAL 2020
19228-PUEBLA DE BELEÑA	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE 2020
19228-PUEBLA DE BELEÑA	TRIBUTOS VARIOS	1º SEMESTRE 2020
19230-QUER	AGUA POTABLE	2020-OTROS (Abril-Sept 20)
19230-QUER	TRIBUTOS VARIOS	2020-OTROS (Abril-Sept 20)
19233-RENERA	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE 2020
19239-ROBEDILLO DE MOHERNAN	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE 2020
19242-ROMANONES	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE 2020
19255-SETILES	AGUA POTABLE	ANUAL 2020
19257-SIGUENZA	AGUA POTABLE	3º CUATRIMESTRE 2020
19257-SIGUENZA	TRIBUTOS VARIOS	2º SEMESTRE 2020
19257-SIGUENZA	VADOS	ANUAL 2020
19263-TARAGUDO	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL 2020
19266-TENDILLA	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE 2020
19268-TIERZO	SUMINISTRO DE AGUA	ANUAL 2019
19271-TORDELLEGO	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL 2020
19274-TORIJA	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE 2020
19274-TORIJA	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL 2021
19274-TORIJA	CEMENTERIO	ANUAL 2021
19277-TORRECUADRADA DE MOLINA	AGUA POTABLE	ANUAL 2020
19280-TORREJON DEL REY	AGUA POTABLE	3º CUATRIMESTRE 2020
19282-TORREMOCHA DEL CAMPO	AGUA POTABLE	ANUAL 2020
19286-TORTOLA DE HENARES	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE 2020
19286-TORTOLA DE HENARES	TRIBUTOS VARIOS	3º CUATRIMESTRE 2020
19286-TORTOLA DE HENARES	TELECOMUNICACIONES	ANUAL 2021
19289-TRAIID	AGUA POTABLE	ANUAL 2020
19290-TRIJUEQUE	AGUA POTABLE	3º TRIMESTRE 2020
19290-TRIJUEQUE	AGUA POTABLE	4º TRIMESTRE 2020
19290-TRIJUEQUE	TRIBUTOS VARIOS	4º TRIMESTRE 2020
19296-UTANDE	AGUA POTABLE	ANUAL 2020
19304-VALDENUÑO-FERNAND	AGUA POTABLE	3º CUATRIMESTRE 2020
19308-VALFERMOSO DE TAJUÑA	AGUA POTABLE	ANUAL 2020
19319-VILLANUEVA DE LA TORRE	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE 2020
19326-YEBES	AGUA POTABLE	3º CUATRIMESTRE 2020
19326-YEBES	TRIBUTOS VARIOS	3º CUATRIMESTRE 2020
19704-MANCOM. SIERRA MINISTRA	BASURAS	2º SEMESTRE 2020
19705-MANCOM. ALCARRIA ALTA	BASURAS	1º SEMESTRE 2021



19705-MANCOM.ALCARRIA ALTA :TRIJUEQUE	BASURAS	3º TRIMESTRE 2020
19708-MANCOM.SEXMA DEL PEDR	BASURAS	ANUAL 2020
19709-TEROLEJA	SUMINISTRO DE AGUA	ANUAL 2020
19712-CUBILLEJO DE LA SIERRA	AGUA POTABLE	ANUAL 2020
19712-CUBILLEJO DE LA SIERRA	TRIBUTOS VARIOS	ANUAL 2020
19715-MANCOM.CAMPIÑA BAJA	BASURAS	1º SEMESTRE 2021
19718-CUEVAS LABRADAS	SUMINISTRO DE AGUA	ANUAL 2020

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA CONVOCATORIA DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICA

699

Por Resolución de la Presidencia núm. 2021-0599, de 10 de marzo de 2021, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria de Bolsa de Trabajo Temporal de Técnico Auxiliar Informática, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 236, de fecha 14 de diciembre de 2020, cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Cuarta de la convocatoria:

“PRIMERO. Aprobar la relación provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria de Bolsa de Trabajo Temporal de Técnico Auxiliar Informática, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 236, de fecha 14 de diciembre de 2020.

ADMITIDOS:

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
1	ANTÓN	MARTÍNEZ	JOSÉ ANTONIO	****089V
2	CRIADO	TAMAYO	ROBERTO	****190R
3	CUBERO	GARCIA-CONDE	SARA	****401K
4	ESPEJO	RODRÍGUEZ	JOSÉ LUIS	****149X
5	FERNÁNDEZ	CALVO	ADRIÁN	****240S
6	GARCÍA	MARTÍNEZ	SERGIO	****195G
7	PÉREZ	GÓMEZ	RUBÉN	****824J
8	PÉREZ	YAGÜE	LUIS ALBERTO	****474R
9	RAMIREZ	LÓPEZ	ANA	****872K
10	RODRÍGUEZ	NIEVES	LUIS ÁNGEL	****246W
11	SÁNCHEZ	MÁRQUEZ	ANA MARÍA	****015S
12	SÁNCHEZ-PUEBLA	FLORES	ALBERTO	****687X
13	SASTRE	LOBATO	JUAN DAVID	****730D
14	SERRANO	GANDARILLAS	SONIA	****532T



EXCLUIDOS:

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	FUENTES	CALLEJA	LUIS MIGUEL	*****163S	01
2	SIMÓN	PIÑUELA	JUAN PABLO	*****095V	01

LISTADO DE CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN

Código	Descripción
01	No aporta la justificación de que dispone de la titulación requerida en la Base Segunda de la Convocatoria.

FORMA DE SUBSANACIÓN POR CÓDIGO:

Código	Forma de subsanación (en el plazo concedido para ello)
01	Presentar acreditación de estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación requerida en la Base Segunda de la Convocatoria, al finalizar el plazo de presentación de instancias.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de diez días para la subsanación de solicitudes y presentación de reclamaciones.

TERCERO.- De conformidad con la base cuarta de la convocatoria, he resuelto designar a los miembros que han de integrar el Tribunal Calificador, que estará compuesto de la forma siguiente:

PRESIDENTE :	Titular:	Lorenzo Ranera Ranera
	Suplente:	Begoña Muñoz Villalba

VOCALES :	Titular:	Antonio Alcalá López
	Suplente:	Roberto Hurtado Madrid
	Titular:	Calixto Meco Martínez
	Suplente:	Andrés Gutiérrez Gil
	Titular:	Luis Perruca Hurtado
	Suplente:	Carlos Quintas Riesgo
	Titular:	Teodoro Augusto Barrio Manso
	Suplente:	Nieves Abánades López
SECRETARIO :	Titular:	Iciar Cisneros de los Ríos
	Suplente:	Talía Gallego Aparicio

CUARTO.- El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar en el Centro San José, c/ Atienza, 4 de Guadalajara, el día 15 de abril de 2021, a las 10,00 horas."

De acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta de la convocatoria y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede un plazo de 10 días para la presentación de subsanaciones.

Guadalajara, 15 de marzo de 2021. El Presidente, José Luis Vega Pérez



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA CONVOCATORIA DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE TÉCNICO DE TURISMO

700

Por Resolución de la Presidencia núm. 2021-0624, de 11 de marzo de 2021, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria de Bolsa de Trabajo Temporal de Técnico de Turismo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 236, de fecha 14 de diciembre de 2020, con corrección de errores en el núm. 37, de fecha 24 de febrero de 2021, cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Cuarta de la convocatoria:

“PRIMERO.- Aprobar la relación provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria de Bolsa de Trabajo Temporal de Técnico Medio de Turismo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 236, de fecha 14 de diciembre de 2020, con corrección de errores en el núm. 37, de 24 de febrero de 2021.

ADMITIDOS:

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
1	ALONSO	CALLEJA	CARMEN	****004H
2	ANTÓN	SÁNCHEZ	ÁNGELA	****597J
3	ARRANZ	GARCÍA	JAVIER	****786L
4	BATANERO	NIETO	MIRIAM	****831R
5	BECERRA	BENITO	ALBA	****316B
6	CASTILLO	ROBLES	Mª DE LA NATIVIDAD	****586P
7	ESCAMILLA	PÉREZ	MARÍA BELÉN	****097N
8	FERMOSELLE	REINA	JUDIT	****968Y
9	GARCÍA	ESCALERA	JIMENA	****698X
10	GRANADO	HERREROS	MANUEL	****596X
11	GUIRAL	FERRER	BEATRIZ	****771H
12	LÓPEZ	PRADA	CRISTINA	****684D
13	MARÍA	CABAÑAS	PALOMA	****447Q
14	MARTÍN	DOMÍNGUEZ	RAQUEL	****743Y
15	MARTÍN	HERRERA	SANDRA	****914Z
16	MEDINA	PARDO	ASCENSIÓN	****154A
17	MINGO	ALONSO DE QUINTANILLA	ANA DE	****429Q
18	NOGUEROLES	VIÑES	ISABEL	****648D
19	PEDRO	REDONDO	LOURDES MARÍA	****648V
20	PÉREZ	SEGOVIA	ÁLVARO	****141J
21	RENTERO	GARCÍA	NEREA	****969B
22	RUIZ	MARTÍN	LEYRE	****769V
23	SALAZAR	MARTÍN	AINHOA	****511L
24	SEGURA	SANZ	FRANCISCO JAVIER	****185W
25	TOLEDANO	LÓPEZ	ANDREA	****269D
26	VALENTÍN	LÓPEZ	BEATRIZ	****519X
27	VIEJO	GARCÍA	FELIPE	****666H



EXCLUIDOS:

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	ALCÁZAR	RODRÍGUEZ	RAÚL	****687T	01
2	ANDRÉS	AGUSTÍN	ANA	****608P	02
3	ASENSIO	ARGUEDAS	YOLANDA	****167F	02
4	CORROCHANO	MARTÍNEZ	DAVID	****800R	02
5	ESTEBAN	GAJERO	MARÍA	****441P	02
6	FERNÁNDEZ	ANTA	FRANCISCO RAMÓN	****815J	02
7	GARCÍA	GARCÍA	MARÍA LORETO	****869Y	02
8	GONZÁLEZ	QUISHPE	DANIELA ESTEFANÍA	****356R	01
9	GUMIEL	HIGUERA	SONIA ISABEL	****160M	02
10	MONTEJANO	COLOMER	BEATRIZ	****704R	02
11	OROSTIVAR	ESPLIEGO	MARÍA	****043E	03
12	RUIZ	HERRERA	SUSANA MARÍA	****273W	02

LISTADO DE CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN

Código	Descripción
01	No justifica el pago de las tasas de examen.
02	No aporta justificación de estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado/Licenciado/Grado en Turismo, o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias, al finalizar el plazo de presentación de instancias.
03	Paga la mitad de la tasa sin aportar la justificación de estar en desempleo por un periodo superior a 6 meses en el último año.

FORMA DE SUBSANACIÓN POR CÓDIGO:

Código	Forma de subsanación (en el plazo concedido para ello)
01	Acreditar que se ha realizado el pago de las tasas de examen dentro del periodo comprendido entre el 15 de diciembre de 2020 al 14 de enero de 2021.
02	Presentar acreditación de estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado/Licenciado/Grado en Turismo, o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias, al finalizar el plazo de presentación de instancias
03	Acreditar hallarse en situación de desempleo por un periodo superior a seis meses en el último año, justificándolo mediante tarjeta de desempleo del Servicio Público de Empleo o certificado de dicho Servicio, hecho que debe cumplir dentro del periodo del 15 de diciembre de 2020 al 14 de enero de 2021, o completar la tasa total.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de diez días para la subsanación de solicitudes y presentación de reclamaciones.

TERCERO.- De conformidad con la base cuarta de la convocatoria, he resuelto designar a los miembros que han de integrar el Tribunal Calificador, que estará compuesto de la forma siguiente:

PRESIDENTE :	Titular:	Juan José Álvarez García
	Suplente:	Begoña Muñoz Villalba



VOCALES :	Titular:	Blanca Rosa García Henche
	Suplente:	José María López Morales
	Titular:	María Isabel Garrido Garrido
	Suplente:	Francisco D. Muñoz Esteban
	Titular:	Ángel Álvaro Martínez
	Suplente:	Francisco Javier Platas Laleona
	Titular:	M ^a Coral Centenera Centenera
	Suplente:	Marcelino Ayuso de Vicente
SECRETARIO :	Titular:	Iciar Cisneros de los Ríos
	Suplente:	Talía Gallego Aparicio

CUARTO.- El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar en el Centro San José, c/ Atienza, 4 de Guadalajara, el día 14 de abril de 2021, a las 10,00 horas.”

De acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta de la convocatoria y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede un plazo de 10 días para la presentación de subsanaciones.

Guadalajara, 15 de marzo de 2021. El Presidente, José Luis Vega Pérez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALGAR DE MESA

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DEL TRÁFICO

701

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Ordenanza reguladora de tráfico, por Acuerdo del Pleno de fecha 18-12-2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://algardemesa.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Algar de Mesa a 15 de marzo de 2021, El Alcalde D. Juan Carlos Escolano Lázaro



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE NEGREDO

PRESUPUESTOS GENERALES DEFINITIVO

702

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2020, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez agotado el periodo de información pública señalado en el mismo precepto.

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020

RESUMEN

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Gastos de personal	14.300,00€
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.600,00€
3.	Gastos financieros	300,00€
4.	Transferencias corrientes	3.000,00€
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Inversiones reales	18.000,00€
7.	Transferencias de capital	€
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	-----
9.	Pasivos financieros	-----
	TOTAL.....	49.200,00€

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Impuestos directos	11.250,00€
2.	Impuestos indirectos	400,00€
3.	Tasas y otros ingresos	8.050,00€
4.	Transferencias corrientes	3.500,00€
5.	Ingresos patrimoniales	10.050,00€
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Enajenación de inversiones reales	-----
7.	Transferencias de capital	15.950,00€
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	-----
9.	Pasivos financieros	-----
	TOTAL.....	49.200,00€



ANEXO DE PERSONAL

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO QUE SE PROPONE INTEGREN LA PLANTILLA DE ESTA CORPORACION

1. PERSONAL FUNCIONARIO:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaria-Intervención.

NÚMERO DE PUESTOS: 1

GRUPO: A2

COMPLEMENTO: Nivel 24

TITULACIÓN ACADÉMICA: Diplomatura

OBERVACIONES: En Agrupación

2. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Peón servicios múltiples

TITULACIÓN ACADÉMICA: Estudio básicos.

OBSERVACIONES: Puestos de trabajo sujetos a la subvención concedida por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo con cargo a la Orden por la que se convocan las bases de subvención para la realización del Plan Extraordinario de Empleo.

Podrán interponer recurso contencioso administrativo contra el referido Presupuesto en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas o entidades a que hacen referencia los artículos 3.1 de la Ley de Bases del Régimen Local y artículos 170 y 171 en cuanto a interesados y motivos del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Negredo, a 4 de marzo de 2021. El Alcalde, Guillermo Ortega Ortiz



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA GUÍA DE TURISMO A TIEMPO PARCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

703

PRIMERA. Objeto de la convocatoria y régimen jurídico.

El objeto de la presente convocatoria es la creación de una bolsa de trabajo específica para Guía de Turismo, para la contratación de personal laboral temporal, a tiempo parcial, con destino a la prestación de servicios de competencia municipal, concretamente, para las dependencias municipales de turismo (museo municipal, monumentos y oficinas de turismo, o cualquier otro punto de información creado al efecto).

En ningún caso, el mero hecho de pertenecer a esta bolsa implicará derecho alguno a obtener nombramiento con contrato laboral.

El personal contratado lo será a cargo del presupuesto municipal y siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con arreglo a las presentes bases y a la normativa de aplicación.

El proceso selectivo se regirá, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, por lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local-LRBRL-.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha -LEPCLM-.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET).



SEGUNDA. Modalidad del contrato.

Tipo de contrato: La contratación se hará en régimen de derecho laboral temporal, mediante la modalidad de contrato de trabajo temporal, a tiempo parcial.

Periodo de contratación: Las contrataciones se llevarán a cabo en función de las necesidades del servicio, sin perjuicio de acordar entre el/la trabajador/a y el Ayuntamiento la celebración de prórrogas, siendo el tiempo acumulado entre el contrato inicial y las prórrogas en su caso, de un máximo de un año, condicionado a que se requiera por necesidades del servicio, así como a la existencia de crédito adecuado y suficiente, siempre y cuando el/la trabajador/a desempeñe sus funciones adecuadamente.

El tiempo de estos servicios y el desempeño de la función que se le encomiende no dará al contratado/a más derechos frente al Ayuntamiento que los estrictamente especificados en el contrato que se celebre.

Para cada puesto que sea ofertado se informará de la jornada, del lugar y de las características del puesto en concreto.

Ajustándose el horario al del funcionamiento del servicio, así como al necesario para apertura y cierre de monumentos y dependencias, correcto funcionamiento de las actividades programadas por la Concejalía de Turismo y a las necesidades del servicio.

Las retribuciones brutas mensuales, incluida la parte proporcional de la paga extraordinaria, a percibir por los/as trabajadores/as contratados/as, al amparo de las presentes bases, ascenderán a 639,31 €/mes a tiempo parcial. En el finiquito les será abonada la parte proporcional de vacaciones no disfrutadas.

TERCERA. Funciones del puesto de trabajo.

Las personas contratadas, como guías de turismo, tendrán las siguientes funciones a desarrollar, enunciativas y no limitativas, en las dependencias, monumentos y/o actividades que el Excmo. Ayuntamiento de Pastrana destina a actividades turísticas:

- Apertura y cierre de dependencias (oficinas, monumentos, ...).
- Cobrar la entrada correspondiente.
- Controlar el flujo de visitantes al interior de los edificios.
- Informar al visitante de los derechos y obligaciones que se adquieren con la entrada, tanto presencialmente, por teléfono, por e - mail y a través de las redes sociales y página web municipal, y cuantas tareas administrativas sean necesarias.
- Realizar visitas guiadas.
- Velar por el orden y organización de las visitas, tanto individuales como colectivas.
- Velar por el material expuesto.



- Informar de cualquier incidencia que afecte al servicio, incluido el personal de limpieza de los monumentos.
- Realizar cuantas actividades programe la Concejalía de Turismo, así como cualquier otra que esté relacionada con el servicio.
- Colaborar de forma activa con las asociaciones y empresas con las que el Ayuntamiento trabaja para garantizar el buen funcionamiento de las actividades.

Así como cualquier otra función que le sea encomendada.

CUARTA. Requisitos de las personas aspirantes.

Los/as aspirantes que deseen participar en el procedimiento de selección deberán manifestar que reúnen, en el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española o la de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha. Asimismo, podrán participar los/as extranjeros/as con residencia legal en España.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, así como no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del trabajo para el que se contrata.
Cuando el aspirante tenga reconocida una discapacidad por Organismo Público competente, deberá acreditar mediante certificado médico que posee la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones, que deberá aportar si supera el proceso selectivo.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad previstas en la Ley 53/84 de 26 de diciembre, debidamente acreditado, ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas.
- Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- Estar en posesión del carné de conducir tipo B, así como disponibilidad de vehículo propio.

Los requisitos anteriores se deberán poseer en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones que sean necesarias hasta la finalización del proceso selectivo y posterior contratación.

La titulación académica deberá estar expedida por centros oficiales debidamente reconocidos; en el caso de estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que



finalice el plazo de presentación de instancias, deberá aportarse certificado acreditativo o copia del pago de los derechos por su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello, debiendo estar debidamente convalidados en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. De igual modo, le corresponde a la autoridad académica competente declarar la equivalencia de títulos.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, para ser admitidos al procedimiento de selección, deberán acreditar su nacionalidad y los demás requisitos exigidos al resto de aspirantes.

Los nacionales comunitarios y extranjeros, deberán demostrar un conocimiento adecuado del castellano y no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su respectivo Estado de origen, el acceso a la función pública.

QUINTA. Instancias y documentos a presentar. Admisión de aspirantes.

Las instancias, sujetas al modelo oficial que acompaña a estas bases como Anexo I, en la que las personas interesadas manifiesten reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases, se presentarán de 9,00 a 14,00 horas en el Registro General de este Ayuntamiento. Independientemente de lo anterior, las instancias podrán también presentarse, con arreglo al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como por sede electrónica <https://pastrana.sedelectronica.es>.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas en Correos antes de ser certificadas, solo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro del General del Ayuntamiento de Pastrana en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos. De igual modo, se deberá remitir copia de dicho impreso de solicitud sellado al correo electrónico del Ayuntamiento de Pastrana: ayuntamiento@pastrana.biz; dentro del plazo de la finalización de la convocatoria.

Se adjuntará la siguiente documentación:

1. - Fotocopia del DNI en vigor. Los aspirantes nacionales de otro Estados miembros de la Unión Europea, o cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea, y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar fotocopia del documento de identidad o pasaporte de su país de origen.
2. - Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria.



3. - Resguardo de ingreso de los derechos de examen, cuya cuantía asciende a la cantidad de 7,00 euros, que serán ingresados en la cuenta del Ayuntamiento de Pastrana de la entidad bancaria siguiente: CaixaBank:ES75 2100 8782 3222 0002 9167, indicando el nombre del aspirante y el concepto "tasas proceso selectivo Bolsa de Trabajo Guía de Turismo".
4. - Fotocopias que acrediten los méritos alegados.

El plazo de presentación de instancias será de 7 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP de Guadalajara.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de dos días la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose en la misma un plazo de dos días naturales para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión o su no inclusión expresa. Transcurridos esos dos días se dictará resolución con la lista de admitidos y excluidos definitiva, la cual contendrá además el lugar, fecha y hora de celebración del 1er ejercicio de la fase de oposición. Dada la urgencia el ejercicio de oposición se hará a la mayor brevedad posible publicándose en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva. En el caso de que no existan, las listas se entenderán definitivas.

En la resolución por la cual se aprueben las listas definitivas, se determinará la composición nominal del Tribunal calificador.

Los errores materiales de hecho o aritmético podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la base 5.2 para la presentación de solicitudes. Trascurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, incluso durante la celebración de las pruebas o en fase posterior, se advirtiere en las solicitudes y documentación aportada por los/las aspirantes, inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

SEXTA. Proceso selectivo. Desarrollo y calificación.

La selección se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

El procedimiento de selección de los/as aspirantes se desarrollará en dos fases:



oposición y concurso.

Finalizada la fase de oposición, el tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

A. FASE DE OPOSICIÓN (máximo 10 puntos)

La fase de oposición será previa a la de concurso y consistirá en la realización de un ejercicio tipo test obligatorio y eliminatorio para los aspirantes.

Consistente en contestar a un cuestionario de quince preguntas con respuestas alternativas sobre conocimientos de Pastrana; durante un tiempo de treinta minutos, valorándose de 0 a 10 puntos.

Además, podrá contener preguntas de reserva, que los aspirantes deberán responder para que puedan ser valoradas en sustitución de las que, eventualmente, el tribunal declarase invalidadas por causas justificadas.

Para superar esta fase y acceder a la fase de concurso se habrán de obtener, al menos, 5 puntos.

B. FASE DE CONCURSO (máximo 5 puntos)

Únicamente se valorarán los méritos de quienes hubiesen superado la fase de oposición.

Se publicará a la mayor brevedad posible los méritos presentados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. No valorándose aquellos méritos o circunstancias que no hayan sido acreditados documentalmente por los aspirantes conforme a las citadas bases.

- Formación:
 - Titulación académica:
 - Estar en posesión del Título de Graduado en Turismo, Diplomado o equivalente, Ciclo Formativo de Grado Superior en Guía, Información y Asistencia turística, Ciclo Formativo de Grado Superior en Información y comercialización turística y otros Ciclos formativos de Grado Superior del ámbito o familia de la Información Turística: 1.5 puntos.
 - Estar en posesión de otras titulaciones de Grado o superiores, no relacionadas con Turismo: 0.5 puntos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 1.5 puntos, aunque se esté en posesión de diversas titulaciones. De igual modo, cuando se acceda con la misma al procedimiento, ésta no será puntuable.

- Por haber realizado cursos de formación impartidos y/o reconocidos por entes públicos, relacionados con el sector turístico y/o que tengan



directa relación con las funciones del puesto de trabajo objeto de la solicitud y convocatoria (atención al público, redes sociales, diseño, informática - mínimo office 2010 - ...): 0,10 puntos por cada curso de más de 50 horas y hasta un máximo de 1.5 puntos. No se valorará aquellos en los que no consten las horas lectivas y/o créditos.

Los cursos que vinieran expresados en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a diez horas.

- Idiomas (máximo de 2 puntos):
 - Nivel C1 en inglés : 2 puntos
 - Nivel B2 en inglés : 1 punto
 - Nivel B1 en cualquier otro idioma distinto del inglés: 0,25 puntos por cada idioma y hasta un máximo de 0.5 puntos.

Dichas puntuaciones no son acumulativas, puntuándose la de mayor nivel.

El certificado acreditativo deberá estar expedido por Escuela Oficial de Idiomas, Cambridge o Trinity College; no se admitirán certificados de calificaciones.

El orden de actuación de los/as aspirantes, en los ejercicios que así lo requieran, vendrá determinado por el primer apellido.

Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único quedando excluidos del proceso selectivo los aspirantes que no comparezcan a su realización, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a las pruebas provisto de D.N.I./N.I.E. o, en su defecto, del pasaporte o documento público que acredite fehacientemente su identidad. En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Éstos accederán al lugar de realización de la prueba sin portar teléfono móvil.

Finalizado y calificado el 1er ejercicio, el Tribunal hará pública la correspondiente acta, especificando necesariamente: los/as asistentes, la relación de aspirantes presentados y las puntuaciones obtenidas, así como las deliberaciones y los acuerdos adoptados.

Para garantizar la protección de datos de carácter personal según establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de desarrollo, se publicarán solo los tres últimos dígitos del DNI, iniciales del nombre y de los apellidos y la nota obtenida.

Las aclaraciones y peticiones de revisión de la fase de oposición, y las reclamaciones a la fase de concurso solo se admitirán en el plazo de dos días hábiles, a contar desde que se publiquen los resultados obtenidos en cada una de las fases y/o ejercicios.



Una vez finalizado el proceso selectivo, la calificación final será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

La experiencia laboral deberá acreditarse mediante contrato de trabajo (alta y baja) o certificado de empresa, en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado, así como Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, éste último no tendrá validez por sí solo. En el caso de no haber completado un mes de trabajo se valorará la parte proporcional de los días completos trabajados. La experiencia laboral en el Ayuntamiento de Pastrana, no será necesaria acreditarla, el Servicio de personal del Ayuntamiento aportará el correspondiente informe.

En caso de contradicción entre el contrato y el informe de vida laboral en cuanto a la categoría laboral, se estará a la definición que por este concepto figure en el contrato laboral. En caso de omitirse la categoría laboral en el contrato se estará al grupo de cotización que figure en el informe de vida laboral.

En el supuesto de sucesión de contratos, como consecuencia de la prórroga de los mismos, deberá aportarse el contrato inicial junto con todas y cada uno de los sucesivos escritos de prórroga registrados en los Servicios Públicos de Empleo. En el caso de imposibilidad de aportar la documentación acreditativa de las prórrogas y sucesiones de contratos, deberá aportarse certificado de la empresa en la que se acrediten los periodos de sucesión, con expresión de la categoría, y hoja de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello, debiendo estar debidamente convalidados en la fecha de finalización del plazo de presentación de documentación. De igual modo, le corresponde a la autoridad académica competente declarar la equivalencia de títulos.

Los cursos de formación y/o perfeccionamiento, se justificarán mediante fotocopia, la cual no tendrá que ser compulsada, sin perjuicio de que en cualquier momento se podrá requerir la presentación de los documentos originales de los mismos, en la que deberá quedar constancia clara del número de horas de su duración, en otro caso no serán objeto de valoración. Los cursos que vinieran expresados en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a diez horas.

Se considerarán organismos oficiales, los Ministerios, las Universidades, las CC.AA., las Administraciones locales u organismos dependientes de cualquiera de los anteriores, así como Federaciones, Colegios Oficiales Profesionales y Sindicatos, siempre que dichos cursos estén homologados por Organismo público.

En ningún caso se valorarán los cursos que no guarden relación con la naturaleza del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. Tampoco se valorarán aquellos cursos que haciendo referencia a la naturaleza del puesto objeto de la convocatoria no se pueda distinguir del resto de materias impartidas al no haberse individualizado el número de horas.



En el caso de duplicidad de contenidos/materia en títulos similares, se tendrá en cuenta el de mayor duración, siempre y cuando éste supere las 50 horas establecidas.

Los/as aspirantes deberán presentar, junto con una copia de la solicitud de participación, en el Registro General del Ayuntamiento, la documentación acreditativa de los méritos a baremar. No valorándose aquellas titulaciones, méritos o circunstancias que no hayan sido acreditados documentalmente por los/las aspirantes conforme a las citadas bases.

SÉPTIMA. Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros, que deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para participar en las pruebas selectivas:

- Presidente: Secretario del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.
- Vocales titulares:
 - Administrativo del Ayuntamiento de Pastrana, quien a su vez actuará como Secretario del Tribunal o persona en quien delegue.
 - Auxiliar del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su presidente y secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones.

Cuando uno de los miembros de Tribunal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma.

No podrán formar parte del Tribunal el personal de elección o designación política, ni el personal eventual. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, siendo sus miembros personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante; de igual modo, los/las aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en los art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal ajustará su actuación a lo establecido en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.



Para aquellas pruebas que lo requieran, el Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores y/o técnicos especialistas, quienes actuarán con voz pero sin voto; así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios, por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes. Los asesores y técnicos especialistas estarán sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que los miembros del órgano de selección.

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden en el desarrollo de la convocatoria, en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

El Tribunal calificador, se clasifica en la Categoría 2ª del Anexo IV del R.D. 462/02, de 24 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, a efectos de devengo de asistencias.

OCTAVA. Convocatoria y notificaciones.

De conformidad con el artículo 45.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija, como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo (listados de admitidos, calificaciones, etc.), la exposición en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento.

NOVENA. Relación de aprobados, funcionamiento de la bolsa de trabajo, presentación de documentos y nombramiento.

Finalizada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aspirantes a formar parte de la bolsa de trabajo, por orden de puntuación, concediendo un plazo de dos días naturales para que se puedan efectuar reclamaciones. Finalizado dicho plazo, el Tribunal procederá a la resolución de las reclamaciones presentadas, que serán notificadas a las personas interesadas.

En el supuesto de empate de puntuación entre varios aspirantes, el orden de los aspirantes se determinará atendiendo a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional.
- En caso de igualdad de puntuación, mayor puntuación obtenida en el apartado de formación.
- Si persistiera la igualdad de puntuación, el empate se dirimirá mediante prueba de valoración a criterio del tribunal.

La propuesta de constitución de Bolsa de trabajo será elevada al Alcalde-Presidente, junto con el acta de la última sesión.



La citada Bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima de tres años desde su formación, aunque no se haya procedido a llamar a todos los integrantes de la misma, siempre y cuando, no se produzca su caducidad previa, cuando ante la oferta de una contratación, se proceda al llamamiento de todos los integrantes y renuncien.

De igual modo, se podrá acordar la extinción de dicha Bolsa de trabajo por razones justificadas con relación a su falta de uso o de operatividad, y así se constate mediante resolución del presidente de la Corporación que la deje sin efecto, o que, en su caso, se apruebe una nueva convocatoria con arreglo a unas nuevas bases.

Finalizado el período de vigencia de la Bolsa de trabajo, y mientras se efectúa la convocatoria de un nuevo proceso que la sustituya, y por motivo fundamentado, previo acuerdo en Junta de Gobierno Local, se podrá prorrogar la misma durante el período que se determine.

Si en el momento de extinguirse la Bolsa de trabajo estuviere en vigor alguna relación laboral temporal nacida durante su vigencia, esta continuará hasta su finalización o hasta la resolución de la nueva convocatoria.

Las contrataciones se harán según las necesidades del servicio.

Cuando finalice la relación contractual entre el Ayuntamiento de Pastrana y el/la trabajador/a, éste/a se incorporará al último puesto de la bolsa de trabajo, con el fin de dar oportunidad laboral a las personas que constituyen la misma, con la excepción que a continuación se expresa.

Cuando el periodo de contratación sea inferior a un año, el trabajador/a se incorporará al mismo puesto que ocupaba en la bolsa. Esta situación se mantendrá hasta que el cómputo de los periodos de los diferentes contratos realizados supere el periodo máximo, en cuyo caso una vez finalizada la relación contractual, se incorporará al último puesto de la bolsa de trabajo, ofertándose el contrato de trabajo que surja al siguiente aspirante de la bolsa.

Si varios trabajadores/as se incorporaran a la bolsa de trabajo al mismo tiempo, la reincorporación se efectuará priorizando el orden inicial en que se encontraran en la bolsa de trabajo a la fecha de constituirse.

La rescisión unilateral del contrato por parte del trabajador/a conllevará automáticamente la baja del aspirante en la bolsa de trabajo, excepto en los supuestos indicados en el punto 9.8 de la convocatoria, en cuyo caso pasará al último lugar de la lista de llamamiento de la bolsa de trabajo.

En el supuesto de que para suplir la baja de un/a trabajador/a fuera necesario realizar nuevas contrataciones, el tiempo de duración de este nuevo contrato será por el tiempo que le reste por cumplir a la persona sustituida y se realizará de forma automática, contratando a la persona o personas que consten en la Bolsa según el orden de puntuación reflejado en el acta.

Del mismo modo se actuará en el supuesto de que algún aspirante fuera excluido



por la no presentación o falsedad en la documentación, por renuncia o por cualquier otra causa que impidiese cubrir dicho puesto.

Las contrataciones se formalizarán previo llamamiento, por vía telemática, de acuerdo con las reglas que se detallan a continuación:

- Los llamamientos se realizarán telemáticamente, vía correo electrónico, conforme a los datos consignados en la solicitud, que deberán ser debidamente comunicados por escrito en caso de cambio o variación siendo responsabilidad exclusiva del solicitante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación de cualquier cambio.
- A efectos de demostrar los requisitos de capacidad, exigidos en la presente convocatoria, no acreditados junto con la solicitud, así como los datos necesarios para formalizar el contrato de trabajo y alta en la Seguridad Social, deberá presentar en el departamento de Personal del Ayuntamiento en el plazo de 24 horas, desde la notificación de contrato, los siguientes documentos:
 - a. Fotocopia del DNI o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte, acompañado del original para su compulsión.
 - b. Certificado médico acreditativo de poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.
 - c. Declaración jurada acreditativa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. (Incluida en la Solicitud del Anexo I).

A efectos de formalizar el alta en el Régimen de la Seguridad Social y pago de nómina, deberán aportar también copia del documento de afiliación en el caso de poseerlo, y solicitud de domiciliación bancaria.

Los nacionales de los países miembros de la Unión Europea, deberán acreditar los requisitos exigidos mediante los documentos correspondientes, certificado por las autoridades competentes en su país de origen.

Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, el candidato/a no presentase la documentación íntegra, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos señalados en las presentes bases, no podrá ser propuesto para su contratación, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

En aquellos casos en que el candidato/a rechazase la oferta alegando causas justificadas, perderá el orden en la bolsa, pasando a ocupar el último lugar. La concurrencia de tales causas deberá probarse por cualquier medio admisible en derecho. Se entenderán como causas justificadas para el rechazo de la oferta:

- a. Encontrarse trabajando para otra empresa o institución, o en el Ayuntamiento de Pastrana en otra categoría o puesto distinto.



- b. Encontrarse en situación de enfermedad o incapacidad temporal, período de baja por maternidad o permiso de paternidad.
- c. Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta el 1er grado de consanguinidad o afinidad acreditada por certificado y libro de familia.
- d. Estar desempeñando puesto o cargo público o sindical.

En cualquier caso, el/la candidato/a deberá justificar debida y documentalmente y en un plazo de 48 horas, desde su llamamiento, la existencia de dichos motivos, al menos desde el día anterior a la oferta. En el caso de no justificar documentalmente las citadas situaciones en el plazo concedido al efecto, en las Oficinas del Ayuntamiento, resultará excluido/a automáticamente de la bolsa de trabajo.

Concluida la situación que ha dado lugar a la suspensión temporal en la bolsa de un aspirante por las causas anteriores, éste deberá comunicar por escrito al Ayuntamiento su nueva situación, para su reincorporación a la Bolsa de trabajo.

En el caso de que rechazara la oferta de trabajo sin causa justificada, o renunciase a la contratación después de haberse comprometido a realizarlo, o dejara su puesto de trabajo una vez haya sido contratado, causará baja en dicha bolsa.

En caso de realizarse un llamamiento urgente, se hará constar en la comunicación, contratando a la primera persona de la bolsa con la que se logre contactar, no variando su posición en la misma, aquellas personas con las que no se hubiera podido contactar.

DÉCIMA. Motivos de exclusión.

1. - Solicitudes que presenten falsedad en la documentación aportada o en los datos consignados.
2. - La existencia de una evaluación negativa realizada por el responsable de área o servicio por trabajos realizados en períodos de un mínimo de un mes de duración. Dicha evaluación deberá acompañarse al expediente de la bolsa.
3. - No haber superado el período de prueba legalmente establecido.
4. - Haber incurrido en alguno de los hechos tipificados como faltas graves contempladas en el Estatuto de los Trabajadores

UNDÉCIMA. Normas finales.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los/las aspirantes a las presentes bases que tienen consideración de normas reguladoras de esta convocatoria.

Contra estas bases y los actos administrativos definitivos que se deriven, las personas interesadas podrán interponer el correspondiente recurso, en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

En la Villa de Pastrana, 15 de marzo de 2021. El Alcalde, Luis Fernando Abril Urmente



ANEXO I

D. _____, con DNI nº _____, y domicilio a efectos de notificación en _____,

email _____ y teléfono de contacto _____.

EXPONE:

PRIMERO.- Que vista la convocatoria anunciada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pastrana y en su página web, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en relación con la convocatoria para la contratación mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Guía Turístico para el municipio de Pastrana conforme a las bases aprobadas por Decreto de Alcaldía nº _____.

SEGUNDO.- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de esta solicitud.

TERCERO.- Que declara conocer las Bases generales de la convocatoria para la creación de una Bolsa de trabajo de Guía Turístico para el Ayuntamiento de Pastrana.

CUARTO.- Que adjunta a la presente solicitud la documentación establecida como requisitos exigidos: fotocopia DNI, fotocopia titulación, justificante ingreso de la tasa, así como aquella documentación que se deberá baremar en la fase de concurso llegado el momento. Declara que de toda la documentación presentada tiene los originales y se compromete a poder presentarlos cuando le sea requerido.

QUINTO.- Declara no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para formar parte de la Bolsa de trabajo para Guía de Turismo en el Ayuntamiento de Pastrana.

En _____, a ___ de _____ de 2021.

El Solicitante,

Fdo..- _____



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DEL CONGOSTO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL BUEN USO, DISFRUTE Y MANTENIMIENTO DEL CAMINO RURAL DE SAN ANDRÉS-MEMBRILLERA

704

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2021, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Buen Uso, Disfrute y Mantenimiento del Camino Rural de San Andrés-Membrillera.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://sanandresdelcongosto.sedelectronica.es>). Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

San Andrés del Congosto, a 12 de marzo de 2021. La Alcaldesa. Concepción Trujillo Palancar

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TARAGUDO

PRESUPUESTO 2021

705

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del



Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	116.740,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	66.705,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	28.655,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	22.983,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	15.067,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	50.035,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	50.035,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	116.740,00 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	116.740,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	66.715,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	29.070,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	2.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	18.785,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	16.450,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	410,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	50.025,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	50.025,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	116.740,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) PERSONAL FUNCIONARIO

- Núm. de orden: 1.
- Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.
- Grupo A1.
- Nivel: 20.
- Número de puestos: 1.



- Observaciones: Agrupación.

B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

- Núm. de orden: 1.

- Denominación de la plaza: Auxiliar Ayuda a Domicilio.

- Grupo.

- Número de puestos: 1.

- Forma de provisión: Contrato temporal.

- Núm. de orden: 2.

- Denominación de la plaza: Peón de Servicios Múltiples.

- Grupo.

- Número de puestos: 1.

- Forma de provisión: Contrato temporal.

- Observaciones: Plan de Empleo

RESUMEN

FUNCIONARIOS: 1

LABORAL TEMPORAL: 2

TOTAL PLANTILLA: 3

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Taragudo, a 15 de marzo de 2021. El Alcalde-Presidente, Fdo.: José del Molino
González



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LOS CANES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

706

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos mediante transferencia que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Eco				
1532	61000	Pavimentación vías públicas. Inversiones en terrenos (pavimentación plaza)	0,00	16.800,00	16.800,00
171	61900	Parques y jardines. Otras inversiones en reposición de infraestructuras (mobiliario urbano parque fluvial)	5.000,00	15.000,00	20.000,00
136	60900	Prevención y extinción de incendios. Otras inversiones nuevas en infraestructuras (bomba de extinción de incendios)	0,00	4.000,00	4.000,00
171	609	Parques y jardines. Otras inversiones nuevas en infraestructuras (piscifactoría)	0,00	16.200,00	16.200,00
165	60900	Alumbrado público. Otras inversiones nuevas en infraestructuras	25.000,00	-18.000,00	7.000,00
338	22609	Fiestas y festejos populares. Actividades culturales y deportivas	35.000,00	-34.000,00	1.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Zorita de los Canes a 15 de Marzo de 2021. El Alcalde - Presidente D. José Andrés Nadador Corral



ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

EATIM DE GARGOLES DE ABAJO

CUENTA GENERAL 2019

707

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2019.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría de la EATIM por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro general de la entidad.

Gárgoles de Abajo, a 11 de Marzo de 2021. La Alcaldesa, Fdo. Sara Recuero Cuadrado